

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, “**BMN**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

BMN informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto Hipotecario 716/2009, de 24 de abril (el cual establece que el emisor puede amortizar anticipadamente valores hipotecarios propios siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora), ha procedido, en fecha 26 de febrero de 2013, a la amortización anticipada total, por un precio del 100% del importe nominal, de las siguientes emisiones:

- “2ª Emisión Cédulas Hipotecarias Banco Mare Nostrum, S.A. 2012”, con ISIN ES0413056013 e importe nominal de 1.000.000.000 euros (mil millones de euros).

- “Cédulas Hipotecarias Caja de Ahorros de Murcia Emisión mayo 2011”, con ISIN ES0414600116 e importe nominal de 450.000.000 euros (cuatrocientos cincuenta millones de euros).

Madrid, a 26 de febrero de 2013